



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 297-2012-UNAM

Moquegua, 28 de Agosto del 2012

-1-

### VISTO:

La Resolución Presidencial N° 284-2012-UNAM de fecha 20.08.2012; el Oficio N° 521-2012-OPP/UNAM, de fecha 28.08.2012, del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Resolución C.O. N° 044-2010-UNAM, de fecha 05 de Febrero del 2010, se aprueba la "Directiva para el Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua", contenidos en Quince (15) Folios debidamente refrendados;

Que, el numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley de Procedimientos Administrativos General N° 27444, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, el numeral 201.2, señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 284-2012-UNAM de fecha 20.08.2012, se aprueba y autoriza, la comisión de servicios del Abog. Ignacio Juan Cueva Quispe, a efectos de presentar la información requerida sobre la propuesta de Nueva Escala de Incentivos en el marco de la Ley 29874 y normas de mejor aplicación, a realizarse el 16 de agosto del 2012, otorgándosele Un (01) día de viático y asignaciones, conforme al detalle siguiente:

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	MONTO S/.	RUBRO
Abog. Ignacio Juan Cueva Quispe	28	232121	216.00	09
Abog. Ignacio Juan Cueva Quispe	28	232633	180.00	09

Que, mediante Oficio N° 521-2012-OPP/UNAM, de fecha 28.08.2012, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Eco. Roberto Tito Condori Pérez, comunica el error material de la certificación presupuestal emitida mediante Informe N° 382-2012-OPP/UNAM; por lo que, solicita se tenga en consideración la modificación correspondiente;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución Presidencial N° 284-2012-UNAM, de fecha 20.08.2012, en lo referente a la específica del gasto, donde se Aprueba y Autoriza, la comisión de servicios del Abog. Ignacio Juan Cueva Quispe, a efectos de presentar la información requerida sobre la propuesta de Nueva Escala de Incentivos en el marco de la Ley 29874 y normas de mejor aplicación, a realizarse el 16 de agosto del 2012, otorgándosele Un (01) día de viático y asignaciones, conforme al detalle siguiente:

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	MONTO S/.	RUBRO
Abog. Ignacio Juan Cueva Quispe	28	232121	216.00	09
Abog. Ignacio Juan Cueva Quispe	28	<b>232122</b>	180.00	09





**PERÚ**

**CONAFU**

Consejo Nacional para la  
Autorización de Funcionamiento  
de Universidades

**UNAM**

Universidad Nacional de Moquegua

**PRES**

Presidencia de Comisión  
Organizadora

**SEGE**

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 297-2012-UNAM

Moquegua, 28 de Agosto del 2012

-2-

**ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR** a la Vicepresidencia Administrativa disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución y a la Oficina de Economía y Finanzas cautelar y supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas de los viáticos otorgados en un plazo no mayor a 5 días de recibido el efectivo; debiendo ser en forma sustentada y debidamente documentada, bajo responsabilidad; de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería modificatorias y Directiva N° 001-2010-OPLA- UNAM, Directiva de Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
*[Signature]*  
DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA  
PRESIDENTE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
*[Signature]*  
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCION:**

- Presidencia
- Vicepresidencia Académica
- Vicepresidencia Administrativa
- Archivo (02)